

La vida de don Andrés Bello transcurrió en tres etapas y tres lugares bien determinados: la etapa de la niñez y juventud en su nutricia Caracas (1781-1810); la etapa de la temprana madurez en Londres (1810-1829); y la etapa de la tardía madurez y senectud en Santiago de Chile (1829-1865). La primera etapa fue de preparación y formación tanto intelectual como moral; la segunda de ampliación de horizontes y acumulación de conocimientos y experiencias; y la tercera de comunicación y transmisión de vida y sapiencia principalmente. De principio a fin hay en la vida de Andrés Bello una maravillosa continuidad y unidad de ímpetus, propósitos y proyecciones. Sin lugar a equivocaciones ni a hipérbolos se puede afirmar que su existencia estuvo signada con el destino del sabio, es decir, del hombre de inteligencia abierta a las impresiones del mundo externo e interno para aprehender en actitud de conocimiento todos los objetos reales o ideales, efectivos o ficticios, pero también hombre de voluntad firme y robusta para querer lo deseable y bueno y realizar los valores éticos, así como también para sentir y amar todo lo bello y grande, de tal manera que la serenidad científica no excluyera la elación poética, porque su personalidad supo armonizar la ciencia y el arte y, si se quiere, la trinidad platónica de la verdad, la belleza y el bien.

1. Años de aprendizaje.

El 9 de mayo de 1800, seis meses y veinte días antes de cumplir los diecinueve años de edad, recibió Andrés Bello el título de Bachiller en Artes. Con antelación a su ingreso a la Real y Pontificia Universidad de Caracas para obtener este título, era ya un latinista consumado. Había aprendido la lengua y literatura latinas con Fray Cristóbal de Quesada y el presbítero José Antonio Montenegro hasta el punto de traducir el libro quinto de la **Eneida**. En la misma universidad cursó dos años de jurisprudencia, pero no recibió el título de abogado. La cátedra de derecho romano —**Instituta**— existía entonces y se sabe a ciencia cierta que el prócer de la Independencia doctor Juan Germán Roscio la ocupó hacia 1798. Y es de suponer que Bello estudió y aprovechó en sumo grado el curso de derecho romano, merced a su conocimiento del latín. Según Rafael Caldera, uno de sus biógrafos, Bello estudió Derecho y Medicina, simultáneamente, "hasta que las circunstancias materiales lo incitaron a tomar parte en un concurso que le dio el puesto de Oficial 2º de la Capitanía General de Venezuela y que transformó al estudiante universitario en empleado

de la Corona".¹ Y de allí salió, cuando se produjo la Proclamación de la Independencia, a ocupar el cargo de Oficial Primero en la Secretaría de Estado en 1810. Y luego, el mismo año fue designado secretario de la primera misión diplomática enviada por Venezuela ante el rey de Inglaterra, misión integrada por Simón Bolívar y Luis López Méndez.

Refiriéndose a su biografiado dice Rafael Caldera: "Cuando salió de Venezuela ya se había forjado el humanista. En Londres habría de adquirir una erudición vastísima, una depuración espléndida para sus trabajos futuros. Pero ya de Caracas llevaba lo indispensable en el humanista, lo característico de su actuación científica: la vocación al estudio, un sistema fundamental de nociones que le acompañaría en la vida, un método de investigación, un criterio claro y jerárquico para interpretar las letras y la vida".²

Reforzando el concepto anterior se puede afirmar que para 1810, fecha de partida hacia Londres, el poeta, el gramático, el filólogo, el jurista y el filósofo Andrés Bello ya estaba completamente definido. Algunos ejemplos ilustran esta afirmación. El poema **A un samán**, árbol que lucía en la quinta de los Bolívar por donde pasaba a menudo y otras composiciones poéticas, pertenecen a la década de 1800 a 1810, así como también su estudio titulado **Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación castellana**. El latín, lengua clásica **par excellence**, lo mismo que el inglés y el francés, lenguas modernas del comercio y la diplomacia, le eran ya familiares antes de su partida de Caracas. Y aunque no optó por el título de abogado a causa de diversas circunstancias, excepto la de su idoneidad intelectual y moral, contaba con ocho años de experiencia administrativa a ciencia y conciencia como oficial de la Capitanía General de Venezuela. Igualmente ya tenía bien afirmados en su mente los principios de la filosofía perenne que no permutaría por el utilitarismo benthamista de moda entonces. La vocación polifacética de Bello era irreversible. Hábitos de estudio, disciplina lógica del pensamiento, entusiasmo por las ciencias y sed infinita de saber, eran los caracteres inconfundibles de su destino de sabio. No partió de Caracas para Londres un joven inexperto y ávido de exotismo sino un hombre con un bagaje de conocimientos y experiencias y un criterio recto para afrontar situaciones nuevas y resolver proble-

(1) Rafael Caldera: Andrés Bello, su vida, sus obras y su pensamiento, p. 18, Editorial Atalaya, Buenos Aires, 1946.

(2) Idem, p. 21.

mas tanto de orden individual como colectivo. Su honestidad y madurez mental justamente habían pesado favorablemente para su designación de secretario de la primera misión diplomática de su patria nativa ante el gobierno de la Gran Bretaña. Para el biógrafo Pedro Lira Urquieta, Bello era el secretario ideal: "no sólo por su natural reserva y discreción, sino por sus conocimientos administrativos y jurídicos, a los que agregaba su competencia en los idiomas".³

2. Años de espera.

Los años de larga y forzosa estadía en Londres no fueron fáciles para Bello. La misión diplomática enviada por la Junta Patriótica de Caracas ante el gobierno de Su Majestad Británica no obtuvo de inmediato el fin perseguido a causa de diversos motivos de política internacional y la complejidad inherente a las situaciones históricas. Bolívar regresó a Venezuela el 21 de septiembre. López Méndez y Bello se quedaron en Londres para continuar adelantando negocios no oficiales en pro de la emancipación de su patria. "Muy pronto, dice Lira Urquieta, comenzaría don Luis López Méndez sus laboriosas y útiles gestiones encaminadas a la compra de armamentos. Por entonces no le era lícito contratar oficiales y soldados ingleses e irlandeses; tendría que esperar que concluyeran las interminables guerras napoleónicas. Bello, por su parte, fiel a su inclinación profunda, y sin olvidar su oficio curialesco, se dio por entero al estudio".⁴

López Méndez y Bello prolongaron un tiempo más su misión. Empero las noticias que recibían de su tierra eran muy desalentadoras. "Caracas yacía en ruinas; sus hijos muertos o dispersos o soportando el yugo español; los campos talados, los negros y mulatos alzados y la libertad ahogada en sangre. Ya no era posible regresar. Comenzaba para él, como para su compañero, dice Lira Urquieta, la terrible aventura del destierro".⁵ Al terremoto de Caracas del 26 de marzo de 1812 había seguido la represión española.

Mientras duró el gobierno de la Junta Patriótica de 1810, Bello percibió normalmente su sueldo de secretario, pero cuando se produjeron los hechos anotados y luego la guerra a muerte y el año fatal de 1813, tuvo que recurrir para su subsistencia al desem-

(3) Pedro Lira Urquieta: Andrés Bello, p. 57, F. C. E., México, 1948.

(4) Idem, p. 71.

(5) Idem, p. 75.

peño de los más variados oficios: de escritor, de traductor, de profesor de castellano y, por supuesto, de secretario y asesor de las delegaciones hispano-americanas durante la guerra de emancipación y de los noveles gobiernos independientes. A modo de ilustración se pueden citar algunas de sus ocupaciones: fue profesor y ayo de los hijos de Mr. Hamilton, ministro de Estado encargado de los negocios de la India; —lo que parece insólito— descifrador de los manuscritos de Jeremías Bentham, el maestro de la filosofía utilitarista, cuyas ideas tuvieron tanta repercusión en América Hispana durante el siglo XIX y acá en Colombia concretamente; fue traductor de la Biblia —la Vulgata latina— al castellano. Al margen de su trabajo habitual para la congrua subsistencia, no descuidó ni un solo día el cultivo de su espíritu mediante las letras y las ciencias. Refiriéndose a esta inquietud de Bello, anota Lira Urquieta que amaba con frenesí la vida de estudio y que por eso a través de todas las vicisitudes no desmayó en la pasión del saber. “Las ideas económicas y aun filosóficas que más tarde iba a divulgar en Chile tuvieron origen inglés. Las instituciones políticas y jurídicas del gran país fueron estudiadas en los célebres **Comentarios** de Blackstone y en la vida real. Allí, en aquel magnífico observatorio internacional vislumbró Bello las normas del moderno Derecho de Gentes y las supo adaptar a las necesidades de las jóvenes naciones americanas”... “En resumen, todos los temas de una amplia cultura humanista fueron cuidadosamente estudiados por Bello. A semejanza de Jovellanos dio preferencia a la jurisprudencia y a la gramática. Pero se distingue de él en que parece no haber manifestado interés mayor por la arquitectura, arte tan celebrada por el español; a la inversa, tuvo gran afición a la medicina y a las relaciones geográficas y de viajes”.⁶

Durante largos años conservó Bello la esperanza de retornar a los lares patrios. El terremoto de 1812, las guerras de independencia, la muerte y desaparición de familiares y amigos, el régimen independista bajo caudillos ignaros y, en fin, mil hechos más habían transformado el rostro de aquella Caracas hospitalaria, rica, culta y alegre de los viejos mantuanos de mil ochocientos. El retorno en tales circunstancias era imposible. No existían las más mínimas condiciones para el desarrollo y despliegue de la personalidad de Bello. Ningún aliciente existía para el porvenir de sus hijos, que le preocupaba grandemente, no sin razón en el medio londinense de aquellos tiempos.

(6) Idem, p. 86.

Hacia 1815 intentó emigrar a su añorada América meridional y estuvo a punto de aceptar la invitación que le hiciera el gobierno de La Plata, pero la oportunidad imprevista de una ocupación halagüeña en Londres le compelió a rechazarla. Intentó también emigrar a Colombia y es apenas lógico que lo intentará. Prestó en Londres invaluables servicios al gobierno de Colombia y por dos veces fue su Encargado de Negocios. Próceres y diplomáticos colombianos como Francisco Antonio Zea y Fernández Madrid fueron grandes amigos suyos. Y nada menos que su coterráneo Simón Bolívar era el Libertador y Presidente de la Gran Colombia. Pero hacia 1827 la situación política en Santa Fe de Bogotá y en todo el país era tensa y conflictiva. El mismo Libertador escapó con vida providencialmente la terrible noche septembrina de 1828 gracias a la acción intrépida de doña Manuelita Sáenz. Ante la realidad reinante acá, que era del todo impropicia y que luego se agravaría mucho más, Bello prefirió emigrar a Chile. La admiración de don Antonio José Irisarri, guatemalteco de nacimiento y en aquel entonces representante del gobierno de Chile en Londres, primero, y la comprensión y la gestión eficaz de don Manuel Egaña después, ganarían a Bello para siempre a Chile.

En los últimos días de junio de 1829 llegó Bello a Valparaíso. “Traía consigo su segunda esposa con cuatro pequeñuelos y a dos hijos del primer matrimonio, anota Lira Urquieta. Su equipaje era reducido: algunos pocos objetos de familia y muchos libros y papeles. Tan pronto como pudo continuó su viaje a Santiago”.⁷ Bello había sido contratado por el gobierno de Chile para prestar sus servicios técnicos y jurídicos como oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores. Chile sería a partir de su arribo y establecimiento en Santiago su segunda patria y desde allí enseñaría a todos sus hermanos de América el buen decir con la **Gramática de la lengua castellana** y el buen vivir con el **Código Civil**.

3. Años de magisterio.

Maestro desde niño, cuando servía de monitor a sus condiscípulos y de profesor particular a su vecino y casi coetáneo Simón Bolívar, en Santiago encontró Bello el ambiente social, cultural y político propicio para el despliegue de su prodigiosa personalidad en las más diversas manifestaciones del saber humano como periodista, guía espiritual, asesor diplomático, lingüista, filólogo, ju-

(7) Idem, p. 126.

rista, profesor y legislador. El desempeño de uno solo de estos nobles oficios a cabalidad sería timbre de honor suficiente para un hombre. Cuánto más el desempeño de todos ellos como lo hizo Bello con seriedad, honestidad y genialidad.

Bello desempeñó de manera sobresaliente el oficio de estudioso, investigador, profesor y tratadista de derecho romano. Poseía las disciplinas auxiliares para el fiel desempeño de este oficio. Me refiero al conocimiento de la lengua y literatura latinas y de la historia antigua y de Roma particularmente. Creía necesario el conocimiento de la lengua latina para hablar con propiedad el castellano; para adquirir las lenguas extranjeras; para cultivar las bellas letras, es decir, la literatura; para comprender la religión cristiana; para sacar el mayor provecho posible del estudio de las ciencias, cuya nomenclatura es casi toda latina o griega; para el estudio del derecho civil. Y creía también necesario el estudio del derecho romano para el mejor conocimiento del derecho canónico, del derecho de gentes y de las legislaciones modernas —de Alemania, Italia, Francia, Holanda, Austria y en parte de la Gran Bretaña.⁸

El tomo XIV de las Obras Completas de don Andrés Bello editado en Caracas por el Ministerio de Educación de Venezuela en 1959 contiene los escritos de derecho romano del insigne redactor principal del Código Civil de Chile. Según la advertencia de la Editorial este volumen no fue incluido ni publicado por la edición chilena de las Obras Completas entre 1881-1893 “por razones complejas que sospechamos, pero de las cuales no tenemos testimonio preciso y exacto. Las principales parecen haber sido la reacción que en los años en que se hizo aquella edición se había desarrollado contra la enseñanza del Derecho Romano y, por otra parte, el reconocimiento de que este volumen no tiene toda la originalidad que presentan otros trabajos de don Andrés... En los tiempos actuales, la perspectiva ha cambiado. El interés de Bello por el derecho romano ha recibido en la ciencia jurídica sobrada justificación; y en cuanto a los textos en sí, aun cuando no permitan publicar una obra completa ni suficientemente original, ellos constituyen manifestación valiosa de su pensamiento jurídico y de sus orientaciones pedagógicas, además de que revelan su atención a las nuevas corrientes del pensamiento europeo

(8) Andrés Bello: Obras Completas, tomo VIII, ps. 487-494, Ministerio de Educación, Caracas, 1959.

y su disposición a modificar los viejos sistemas cuando las nuevas corrientes ofrecieron cambios provechosos”.⁹

El tomo en mención contiene primero las **Instituciones de Dedecho Romano**, que constan de un **Proemio** y cuatro libros que se ocupan sucesivamente De las personas; De los bienes; De la sucesión por causa de muerte; y De las obligaciones. Contiene también en segundo lugar un **Programa de Derecho Romano** con su **Proemio** y sus cuatro libros con el contenido detallado de cada título. Y contiene también los **Principios de Derecho Romano según el orden de las Instituciones de Justiniano** con su **Proemio** y un solo libro con el contenido de sus XXVI títulos. Y contiene finalmente un **Apéndice** con dos estudios breves sobre la moralidad de las acciones y las divisiones del derecho natural. Ambos estudios de escaso interés científico y que ni quitan ni ponen algo de importancia a las investigaciones y textos de derecho romano.

Don Miguel Luis Amunátegui, discípulo y primer biógrafo de Bello ha escrito este enigmático juicio sobre los textos de derecho romano arriba enunciados:

“Don Andrés Bello incluía, como se ha visto, el Derecho Romano entre los ramos de que se componía su curso privado; y puede agregarse que le daba suma importancia.

“A fin de que sus alumnos pudieran aprenderlo con más facilidad, les dictó las Instituciones de Derecho Romano, o sea Principios del Derecho según el orden de las Instituciones de Justiniano, que publicó Heineccio en 1727.

“No puedo asegurar si Bello tradujo esta obra del latín; o si utilizó una traducción española, introduciendo en ella ciertas correcciones. Lo cierto es que nunca quiso ponerle su nombre. Habiéndose impreso en 1843 una edición de ella, Bello, algún tiempo después, se dedicó a hacer bajo su dirección otra nueva, que enriqueció con un proemio original, y tan copiosas enmiendas y adiciones; pero aunque alcanzaron a tirarse algunas páginas, el trabajo quedó al fin inconcluso. Posteriormente se hicieron otras ediciones, siendo la última una de 1872. Hasta el presente, esta obra es la que sirve de texto en nuestra universidad”.¹⁰

(9) Andrés Bello: Obras Completas, tomo XIV, ps. LVII, Ministerio de Educación, Caracas, 1959.

(10) Idem, p. LV.

Amunátegui se refiere concretamente primero a las **Instituciones de Derecho Romano** publicadas por Andrés Bello en 1843 y reeditadas en el tomo XIV por el Ministerio de Educación de Venezuela en 1959; y en segundo lugar, a un nuevo texto de Derecho Romano que Bello dejó inconcluso, el cual ha sido reeditado en el tomo XIV de las Obras Completas por el Ministerio de Educación de Venezuela en 1959. Amunátegui no está seguro si las **Instituciones de Derecho Romano** son una traducción libre del texto de Heineccio o si usó una traducción española, pero en todo caso no las considera originales de Bello.

Amunátegui no anda lejos de la verdad. Ninguna de las dos obras en cuestión es original. En un texto de enseñanza de cualquiera ciencia o disciplina no puede haber originalidad de materia o contenido sino únicamente de forma de exposición. En derecho romano o en geometría euclidiana no se puede ser original. El mérito de Bello consiste en haber comprendido la importancia del derecho romano para la formación científica de los abogados y juristas y en haberse empeñado en su enseñanza. Sean sus textos de derecho romano traducciones libres o no de Heineccio marcan un hito en la investigación y en la bibliografía. Con ellos se coloca en la gran tradición de los cultivadores del derecho romano. Es interesante anotar que por la misma fecha cuando Bello publicaba la primera edición de las **Instituciones de Derecho Romano** (1843), nada menos que Federico Carlos von Savigny publicaba también su famosa obra titulada **Sistema de derecho romano actual** (1840).

Algunas y modificaciones que se emplean en esas tres ramas de la actividad y del conocimiento humanas que son el Derecho, la Economía y la Política. Estas circunstancias son las que concurren en los autores que no son sólo quienes ennobrecen el libro, sino además Luis M. Díaz de Bustamante y Terminal y todo el equipo del trabajo de la obra Díaz de Bustamante. Una obra así es el resultado de muchos años y de muchas personas que compusieron, criticaron, enriquecieron, mejoraron, incluso sectoriales o regionales. En un conjunto son capaces de sintetizarlas y de llegar a ellas, en un caso por la amplitud de la materia, en otro caso de un trabajo que

BIBLIOGRAFIA

R. LACASA e I. DIAZ DE BUSTAMANTE: "Diccionario de Derecho, Economía y Política". Inglés-español y español-inglés. Editoriales de Derecho Reunidas, Madrid, 1980. 764 págs.

En el ancho mundo iberoamericano este nuevo Diccionario está llamado a prestar unos grandes servicios. Por razones geográficas e históricas, todos los países de habla española de América mantienen constantes e importantes relaciones económicas, sociales, culturales, políticas, etc., con los Estados Unidos y con Canadá, sin perjuicio, en muchos casos, de otras no menos con la Gran Bretaña. Es por tanto corriente que haya relaciones profesionales y de negocios entre todos los países del Nuevo Mundo alumbrado por Colón y para muchos universitarios y empresarios iberoamericanos el inglés es un segundo idioma, como igualmente resulta cierto a la inversa: que para muchos norteamericanos el segundo idioma sea el español. Casi podríamos asegurar que estamos llamados cada vez más a un bilingüismo, que a todos nos ha de favorecer.

Pero una cosa es poseer con alguna suficiencia un idioma y otra saber con precisión sus acepciones, susceptibles de la mayor exactitud interpretativa cuando se trata de redactar contratos, dictámenes o simplemente doctrina jurídica o informes económicos para uso de estudiosos.

Para estos fines un Diccionario corriente no sirve, por bueno que sea. Y es obvio que existen muy buenos diccionarios, justamente acreditados y en constante uso. Para esos fines es necesario un Diccionario hecho por quienes conozcan bien ambos idiomas, pero sobre todo, que conozcan también la terminología, las expre-